"El Río Atuel también es Pampeano" "2021 = 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa Subsecretaría de Educación SANTA ROSA, 30 430-202

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo XI – Traslado Definitivo- y en el Capítulo XII – Traslado Transitorio- de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Capítulo XI y el artículo 63 del Capítulo XII de la citada Ley y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción al personal docente interesado en solicitar Traslado Definitivo y Transitorio, que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal;

Que las vacantes factibles de afectar al movimiento docente de Traslado Definitivo serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2021, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario Nº 14/07, homologado por Disposición Nº 046/07 de la Subsecretaría de Trabajo;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas pertinentes;

Que en virtud del Estado de Máxima Alerta Sanitaria y de Emergencia Sanitaria dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 512/20 y Nº 502/21, ratificados por las Leyes Nº 3214 y Nº 3313, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 15 de la Ley Nº 3218, este Ministerio adopta medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a la convocatoria a inscripción de los/as docentes para el movimiento de Traslados Definitivos y Transitorios previstos en los artículos 57, Capítulo XI y 63, Capítulo XII, respectivamente, de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias, previstos para el Ciclo Lectivo 2022 en compatibilidad con la prevención de la circulación y el contagio del virus COVID-19;

Que el artículo 1° de la Resolución Nº 346/20 de este Ministerio instituye "...el Sistema Informático << Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución Nº 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial (accesible en el sitio https://lapampa.edu.ar)...";

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL D I S P O N EN:

A S

Artículo 1º.- Convócase, a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 = 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa Subsecretaría de Educación

//2.-

de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del día 3 y hasta el 16 de septiembre del corriente año, inclusive, al movimiento docente: TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57, Capítulo XI, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2022.-.

Artículo 2º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del 3 de septiembre y hasta el 10 de diciembre del 2021, al movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, en concordancia con lo establecido en el artículo 63, Capítulo XII, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2022.-

Artículo 3°.- Las inscripciones a las convocatorias efectuadas en los artículos precedentes deberán realizarse completando el formulario, de manera virtual, a través del Sistema Informático "Voz por Vos".-

Artículo 4°.- Determinase que, una vez concluidas las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, cada uno de los inscriptos deberá presentar – con firma ológrafa - ante el respectivo Tribunal de Clasificación, la "Constancia de Trámite" emitida por el Sistema Informático "Voz por Vos".

La Dirección General de Personal Docente y la Dirección de Recursos Humanos establecerán oportunamente el procedimiento de entrega de la documentación aludida en el párrafo precedente, respaldatoria de la gestión del trámite iniciado.-

Artículo 5°.- Encomiéndase a las autoridades de las instituciones educativas dependientes de las Unidades de Organización citadas en los artículos que preceden, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.

DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº HAG/faec.-

024

/21,-

Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO Sabases staria de Educación Tácnico Profesional



PER PROPERTY AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF T

Prof. MARCELA C. FEUERSCHVENGER SUBSECRETARIA DE EDUCACION